110701

Bogotá, D.C.,

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 002863
Fecha: 20/02/2020 - 10:07 AM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 3 Anexos: 0

Honorable Concejal
EMEL ROJAS CASTILLO
Concejo de Bogotá, DC.
Calle 36 No. 28 A - 41
Teléfono 208 8210
Bogotá, DC.

Asunto: Radicado Concejo de Bogotá No. 2020EE2007
Rad. IPES No. 00110-812-001860
Rad. Secretaria de Desarrollo Económico No. 2020EE1041

Respetado Concejal:

En atención al asunto de la referencia y en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta, al traslado por competencia respecto el derecho de petición presentado por Usted ante la Secretaria de Desarrollo Económico con radicado No. 2020ER1015 y allegado a este Instituto con oficio bajo radicado IPES No. 00110-812-001860 de fecha febrero 10 de 2020, en los siguientes términos en el mismo orden propuesto en su comunicado:

"1. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo y el Ministerio del interior cuentan con un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de esta Ley, ¿cómo actuará la nueva administración con respecto al artículo 5º. de la Ley con su parágrafo en la elaboración, formulación e implementación de la Política de Vendedores Informales"

En cuanto a la aplicación de la Ley 1988 de 2019, *"Por la cual establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones"*, es importante señalar

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

que en su artículo 5º estableció que es el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios del Trabajo y del Interior, los encargados de la formulación e implementación de las disposiciones de la norma en cuestión, y que para su elaboración tendrán en cuenta la participación de varios sectores, entre estos las entidades a nivel distrital que adelanten proyectos para los vendedores informales.

En este sentido, la nueva administración del Instituto para la Economía Social - IPES, estará atenta a participar a las convocatorias o citaciones que realicen los Ministerios en mención, con la finalidad de participar en la elaboración la política pública para los vendedores informales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1988 de 2019, en concordancia con las pautas constitucionales señaladas en las diferentes sentencias de la Corte Constitucional, en lo referente a la inclusión, reubicación y protección de dicha población.

"2. ¿Tendrá en cuenta esta Política Pública a los vendedores informales extranjeros que a diario llegan a la dudad de Bogotá D. C.?"

Es importante resaltar que de acuerdo a la focalización del gasto público social consagrado en el artículo 350 de la Constitución Política y el articulo 32 del Decreto 714 de 1996, el Instituto para la Economía Social – IPES, expidió la Resolución 255 de 2018 *"Por la cual se establecen los criterios de focalización contenidos en el documento Estratégico DE-017"*, con la finalidad de establecer los criterios de ingreso comunes para las alternativas comerciales y productivas dirigidas a la economía informal.

En tal virtud, en aras de identificar y seleccionar la población sujeta de atención de los servicios que presta la entidad, es necesario entre otros contar con los requisitos de: *"Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio" y "Ser vendedor informal en el espacio Público con RIVI o haber sido caracterizado por la entidad"*. Por lo tanto, los programas ofertados por este Instituto no tienen contemplado estar dirigidos a personas con nacionalidad extranjera.

No obstante, lo anterior, la nueva administración distrital, a través de mesas interinstitucionales de carácter vinculante, diseñará un plan de respuesta integral donde están involucrados todos los sectores que guarden relación con los migrantes extranjeros, con el propósito de generar una instancia de respuesta institucional.

"3. Si la respuesta anterior es positiva ¿cuál será la metodología que manejará la Administración para el control regulado de estos vendedores que tendrían una condición especial por ser extranjeros?"

Con ocasión de la implementación de la política pública para vendedores informales en cabeza de los Ministerio de Trabajo e Interior, el IPES, con fundamento en la normatividad y jurisprudencia existentes sobre la situación laboral de los ciudadanos extranjeros abordará la temática, dentro del marco de las competencias asignadas en

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Instituto, para llevarla a las mesas de reuniones con las mencionadas carteras ministeriales.

"4. Si a respuesta numero 2 es negativa sírvase informar ¿Cómo articulará a la Administración a estos vendedores informales dentro de la Ley y cómo realizará el respectivo seguimiento?"

Nos remitimos a lo contestado en el punto anterior.

"5. Con respecto al artículo 7 de esta Ley ¿tiene establecida la Administración cuáles serán los programas, proyectos y acciones a desarrollar para garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo de los vendedores informales?"

Actualmente este Instituto tiene diseñado un portafolio de servicios con diferentes programas, consistentes en alternativas comerciales y productivas dirigidos a la economía informal, que desarrolla sus actividades indebidamente en el espacio de la ciudad, para contribuir con la generación de ingresos propios para que éstos garanticen su mínimo vital, los cuales son los siguientes:

REDEP - QUIOSCOS: Es un mobiliario urbano ubicado en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la Ciudad; diseñada para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura y así, contribuya al aprovechamiento económico de los espacios públicos de la Ciudad; además esta permite la generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

REDEP – PUNTOS DE ENCUENTRO: Es un espacio público urbano dotado de un mobiliario, que permite una función articuladora entre el sistema del espacio público y el sistema de movilidad; está constituido por un espacio abierto y un espacio con mobiliario; tal como, bici - parqueaderos, servicio de baños y módulos metálicos, en donde los usuarios pueden ejercer su actividad comercial, obtener un fortalecimiento económico y productivo para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

REDEP – MOBILIARIO SEMIESTACIONARIO[1]: Mobiliario urbano en el espacio público donde se vende confitería, bebidas calientes, flores, frutas enteras, aguacates y jugos naturales empacados, con el objetivo de ofertar una alternativa en el lugar en el que el vendedor, habitualmente realiza actividades comerciales.

CENTROS COMERCIALES: Son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la Ciudad, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial; permitiendo así, la

[1] Esta alternativa se oferta a partir del último trimestre del año 2018.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

FERIAS INSTITUCIONALES: Son alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, conformadas por ferias realizadas los domingos y lunes festivos y ferias de temporada; estas se desarrollan en espacios públicos y/o privados, en los cuales se ubican nuestros usuarios para comercializar sus mercancías.

Formación para el Empleo: La formación es la principal estrategia a través de la cual se busca incrementar el perfil productivo de las personas interesadas en realizar búsqueda de empleo con las empresas privadas. La formación que se oferta responde a las necesidades que han sido identificadas por el IPES en el sector productivo, a través del Observatorio de Empleo del SENA o a través de alianzas con empresas privadas.

Orientación: Este servicio se presta a través de dos estrategias de atención:

a. Talleres de orientación para el empleo: Los días martes a las 8:00 am, en el punto Vive Digital en el centro comercial Veracruz del IPES ubicado en la Calle 17 No. 4 - 65, los vendedores informales y personas que pertenezcan a sus grupos familiares pueden acercarse con la Hoja de Vida y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Allí se realizan talleres de orientación a través de los cuales las personas se informan sobre diferentes mecanismos de búsqueda de empleo e incluso pueden conocer ofertas de empleo de las que se tiene información semanalmente.

b. Ruedas de Servicio. Es una actividad que se programa en las localidades de Bogotá, con el objetivo de acercar a la población sujeto de atención del IPES a la oferta de servicios de la entidad y a otros servicios distritales.

En estas participan la agencia de empleo del SENA, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras agencias de empleo privadas, así como algunas empresas privadas interesadas en ofertar de manera directa sus cargos vacantes.

c. Alianzas o Pactos por el Empleo. Se realizan contactos empresariales con la finalidad de informar a la empresa privada sobre los procesos que adelanta el IPES en torno a la capacitación para el empleo con la población sujeto de atención, buscando con esto motivar su participación en procesos de Responsabilidad Social Empresarial relacionados con la empleabilidad. A la fecha, el IPES ha logrado la consolidación de nueve pactos por el Empleo.

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: Asesoría, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial para la creación y/o fortalecimiento empresarial a unidades productivas de vendedores informales con formación en habilidades emprendedoras y formulación de planes de negocios mediante el modelo, desarrollo de asesoría personalizada a los productores del área de textil, cuero, calzado y marroquinería, artesanías y artículos

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

decorativos; orientado a mejorar las Unidades de negocio y proceso de producción con el fin de lograr negocios inclusivos con empresas ancla, a través de las siguientes fases:

- Formación Complementaria en mercadeo, costos, finanzas personales, atención al cliente y fundamentos de logística.
- Formación en informática básica y herramientas web
- Asistencia Técnica a la medida.
- Identificar necesidades del mercado.
- Gestión Financiera.
- Gestión Comercial.

EMPRENDIMIENTO SOCIAL: Es una alternativa de Generación de ingresos dirigida a vendedores informales mayores de 60 años y/o en condición de discapacidad, mayores de 18 años que ocupan el espacio público. Allí tienen la oportunidad de comercializar productos comestibles empaquetados y bebidas envasadas en un módulo de venta proporcionado por el IPES y que están ubicados en espacios facilitados en calidad de préstamo, por entidades públicas y/o privadas.

PLAZAS DE MERCADO: En las 19 plazas distritales de mercado contamos con espacios donde se ofrecen frutas, verduras, cárnicos, abarrotes, artesanías, hierbas, flores y lácteos, además de plazoletas de comidas. Son espacios reconocidos como referentes culturales, puntos de encuentro y patrimonio inmaterial de la ciudad.

No obstante, el acceso y permanencia en las alternativas ofertadas por este Instituto a los vendedores informales que desarrollan sus actividades en el espacio público, está supeditada a la voluntad de estos, ya que sin su consentimiento y anuencia, las acciones de esta entidad no pueden ser oportunas y efectivas.

"6. Con respecto al artículo 8 de la Ley ¿Cómo realizará la Administración el control de acceso de los vendedores informales de acuerdo a lo establecido en este artículo, a los mecanismos de protección social disponibles para esta población?"

En desarrollo de la participación como entidad encargada de ofrecer proyectos relacionados con la economía informal, según se desprende del contenido normativo de la Ley 1988 de 2019, se entablará contacto con la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, institución ésta que promueve el programa denominado Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, el cual contempla el ahorro voluntario diseñado para proteger a las personas a quienes sus recursos no les alcanza para cotizar a pensión, con el fin de incluir dicha figura en la política pública a diseñarse.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

"7. ¿De acuerdo a la pregunta anterior, tendrá en cuenta la Administración los extranjeros que Ingresen a diario en la ciudad de Bogotá?"

Nos remitimos a lo contestado en el punto 3.

En los anteriores términos doy respuesta a sus requerimientos.

Atento saludo,

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Javier Orlando Cortes Gómez –CPS 725 – 2019 SGRSI		18-02-2020
Elaboró	Omar Alberto de Jesus González Rodríguez CPS 020 – 2020 SJC		18-02-2020
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera – Subdirectora SGRSI		
Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa – Subdirectora SJC		
Revisó	Viviana Andrea Sánchez – Asesora Dirección General CPS 427-2019		19-02-2020.
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina - Asesora de Dirección General CPS 02 - 2019		19-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co